

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 718 Diciembre 3 de 2014

Por el cual se modifica el parámetro de Velocidad de Toma de Carga del Sistema

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 428 del 3 de diciembre de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 2 de la Resolución CREG 198 de 1997 se prevén los siguientes criterios de seguridad y calidad del control integrado secundario de frecuencia: velocidad de toma de carga, número de unidades y reserva para regulación secundaria y "Los valores de los parámetros a que se refiere el presente Numeral, para las diferentes condiciones de operación del sistema y períodos horarios, serán determinados al menos una vez al año por el CND y deberán ser sujetos a aprobación por parte del CNO."
2. Que en el artículo 4 de la Resolución CREG 64 de 2000, modificado por el artículo 15 de la Resolución CREG 51 de 2009 se prevé que la holgura horaria requerida por el Sistema será establecida por el CND y expresada en MW.
3. Que el Centro Nacional de Despacho presentó a consideración del Subcomité de Estudios Eléctricos la modificación del parámetro velocidad de toma de carga del sistema en su reunión 229 del 20 de noviembre de 2014 y le dio concepto favorable.
4. Que el Comité de Operación en su reunión 254 del 27 de noviembre de 2014 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

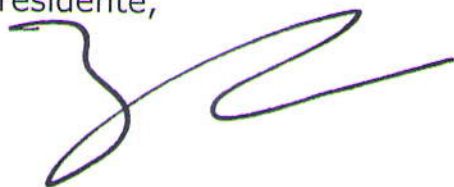
PRIMERO: Aprobar la modificación del siguiente parámetro de la función AGC para el Sistema Interconectado Nacional:

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO ANTERIOR	REQUERIMIENTO ACTUAL
Velocidad de Toma de Carga del Sistema	42 MW/min	43 MW/min

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la tabla 3 del Anexo 2 del Acuerdo 577 de 2012.

El Presidente,



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

10